



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2022-AL/MDS

Supé, 01 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

VISTO:

El Informe N° 240-2022-OGPPR/MDS, de fecha 26 de mayo del 2022, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Memorandum N° 01176-2022-GM/MDS, de fecha 27 de mayo del 2022; el Informe Legal N° 161-2022-RMMC-OGAJ/MDS, de fecha 01 de setiembre del 2022; el Memorandum N° 02126-2022-GM/MDS, de fecha 01 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal solicita emitir acto resolutivo de **CONFORMACIÓN DE EQUIPO TECNICO DE TRABAJO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018, donde el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM en su Artículo 46- Aprobación o Modificación del ROF, señalándose que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda en los supuestos:

- a. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47.



- b. *Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. En este supuesto, el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1 y 2 a las que se refiere el artículo 47.*
- c. *Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene los literales b) y c) de la sección 2 a la que se refiere el artículo 47.*
- d. *Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47.*

Que, en su numeral 46.2 indica que: La modificación de un ROF puede comprender más de uno de los supuestos regulados en el numeral precedente, lo cual se precisa en el Informe Técnico sustentatorio.

Que, mediante INFORME N° 240-2022-OGPPR-MDS, de fecha 26 de mayo del 2022, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF.

Que, a través del MEMORANDUM N° 01176-2022-GM/MDS, de fecha 27 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita la OPINIÓN LEGAL correspondiente para la CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 161-2022-RMMC-OGAJ/MDS, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE en relación a la CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF; de acuerdo a lo sostenido por el Memorandum N° 01176-2022-GM/MDS.

Que, mediante MEMORANDUM N° 02126-2022-GM/MDS, de fecha 01 de setiembre del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Secretaria General elaboración de ACTO RESOLUTIVO DE CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el artículo 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR, EL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF;** de acuerdo a lo sostenido por el Memorándum N° 01176-2022-GM/MDS, integrado por:

INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF
1. GERENCIA MUNICIPAL.
2. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN.
3. OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
4. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
5. OFICINA DE CONTABILIDAD.
6. OFICINA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través de la Oficina de Planeamiento y Racionalización el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **PONER EN CONOCIMIENTO** a los INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, así como a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad -Distrital de Supe y su respectiva publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Supe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE